

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-3343-2025

Con fecha 10-12-2025 20:18:08 hrs, el titular AUSTRALIS MAR S.A ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: CES OBSTRUCCIÓN (RNA 120147)
Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: A-011-2023
Resolución aprueba PdC: 9 / 2025
Fecha resolución aprobatoria: 21-02-2025
Fecha generación PdC electrónico: 10-03-2025
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 10-12-2025
Fiscal instructor: MATÍAS EDUARDO CARREÑO SEPÚLVEDA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-3343-2025
Fecha de envío reporte: 10-12-2025 20:18:08
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 10-03-2025
Fecha de término: 24-07-2028
Nº reporte: 3 de 14.



[illegible]

6. Reporte acciones

Hecho 2

Superar la producción máxima autorizada en el CES OBSTRUCCIÓN (RNA 120147), durante el ciclo productivo ocurrido entre 12 de marzo de 2019 y 19 de enero de 2021.

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Elaboración, aprobación e implementación de un "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES" para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Implementación de protocolos o procedimientos
Fecha Inicio:	01-03-2023
Fecha Término:	25-06-2028
Indicadores de Cumplimiento:	-Procedimiento elaborado, aprobado e implementado de la forma y en plazo comprometido. -Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Procedimiento



Forma de Implementación:

En marzo de 2023 se inició la elaboración de un “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES” (Anexo 2.1), el que tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Obstrucción se ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al Proyecto.

El Procedimiento establece diversos controles de biomasa y acciones concretas para efectuar dicho control, tanto de orden formal o de gestión y acciones materiales, las cuales estarán a cargo de diversos responsables de la planificación de producción, cuyos roles y responsabilidades se encuentran debidamente definidas en el Procedimiento.

A mayor abundamiento, el referido Procedimiento fue elaborado entre marzo y abril del año 2023, y actualizado en septiembre del mismo año por Australis. De esta manera, aborda, en esencia, los siguientes contenidos:

- Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.
- Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.
- Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.
- Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.
- Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.



	•Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. Cabe destacar que el contenido del Procedimiento se conjuga con la aplicación de diversos instructivos que forman parte de las actividades que realiza la compañía para un control acabado de la biomasa a ser sembrada y cosechada, a saber: 1) Instructivo Control de Conteo de Smolt (AS-I-PP-073). 2) Instructivo Uso de Equipo Bioestimador, Muestreo y Ajuste de Biomasa (AS-I-AN-052) 3) Instructivo Digitación Registros Diarios Aquafarmer (AS-I-PP-013). Estos instructivos se adjuntan al Procedimiento acompañados en los Anexos 2.1, 2.2 y 2.3, respectivamente. En cuanto a la implementación, este Procedimiento se aplicará en el CES Obstrucción desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC hasta el fin de su vigencia, en la medida en que el CES opere con peces. Su implementación abarca tanto la planificación del ciclo productivo como su ejecución. Adicionalmente, se dará cuenta de la implementación de dicho Procedimiento con las respectivas declaraciones juradas de siembra y de cosecha y el Certificado Sanitario de Especies Salmónidas, de ser aplicable, además de los documentos de registro y control asociados al Procedimiento.
Costos Estimados:	0
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra en ejecución. Como se señaló en el reporte inicial, el "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES" comenzó a ser elaborado en marzo de 2023, obteniendo el texto definitivo en septiembre del mismo año. El procedimiento tiene por objeto asegurar que la producción máxima del CES Obstrucción ajuste a su autorización ambiental, considerando en general cualquier otra limitación administrativa y/o restricción reglamentaria asociada a la normativa ambiental y sectorial aplicable al CES.

En cuanto a la implementación, según la forma de implementación de esta acción, el Procedimiento se aplicará en el CES Obstrucción desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC hasta el fin de su vigencia, en la medida que el CES opere con peces.

De esta forma, respecto de la implementación del procedimiento de control de biomasa en el CES Obstrucción, se hace presente que el CES comenzó su operación el 16 de enero de 2025, de esta forma, al momento de la aprobación del PdC, el CES se encontraba operando.

Asimismo, se precisa que durante la duración del PdC aprobado por la SMA y en la periodicidad comprometida para los reportes de avance, se irá presentando la información que informará la implementación de todas las medidas de control establecidas en el Procedimiento. En este sentido, de acuerdo con la Resolución de aprobación del PDC del CES Obstrucción, la SMA requirió que el medio de verificación de los respectivos reportes de avance consistiera en "Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto a la biomasa obtenida conforme al procedimiento" mediante una corrección de oficio.

En consecuencia, en este reporte de avance y en los sucesivos que se presentarán en el marco de este PdC, se adjuntará un reporte trimestral de evaluaciones periódicas de la biomasa obtenida conforme al procedimiento, en reemplazo de los medios de verificación "Registro carga y traslado de peces, en caso de aplicar", "Resumen carga y traslado de peces, en caso de aplicar" y "Planilla de muestreos y bioestimadores, en caso de aplicar", planteados en el último PDC Refundido presentado por el Titular. Bajo este contexto, en este reporte de avance se presenta el



	informe "Reporte Trimestral Procedimiento Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES", del CES Obstrucción. Por tanto, el procedimiento de control de biomasa se continuará implementando durante la próxima operación con peces del CES Obstrucción.
Fecha Inicio Efectivo:	01-03-2023
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	-"Reporte Trimestral Procedimiento Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES", del CES Obstrucción
Medios de Verificación:	- 20251210 - Reporte Obstrucción.pdf - 20250910 - Reporte Obstrucción.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-3187-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción constatada en el ciclo productivo ocurrido entre 12 de marzo de 2019 y 19 de enero de 2021.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Limitación de producción
Fecha Inicio:	30-04-2022
Fecha Término:	25-06-2028
Indicadores de Cumplimiento:	No operación con peces del CES indicado, en la forma y plazo comprometido, reduciendo un total de 2.821 toneladas.



Forma de Implementación:	Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 2.821 toneladas del CES Obstrucción en el ciclo productivo ocurrido entre 12 de marzo de 2019 y 19 de enero de 2021, se compromete la reducción de producción del CES Obstrucción conforme al siguiente esquema: CES -----Ciclo productivo-----Ton Obstrucción-Abril 2022 a septiembre 2023- 1.258 Obstrucción-Enero 2025 a junio 2025- 1.200 Obstrucción-Febrero 2027 a junio 2028- 363 Total----- 2.821 Se establece como condición necesaria que el CES Obstrucción obtenga una INFA aeróbica de forma previa a febrero de 2027, para habilitar su siembra. Además, deberá contar con las autorizaciones vigentes y considerar las condiciones operacionales del CES según las eventuales restricciones sectoriales derivadas del estado sanitario y/o ambiental del centro.”
Costos Estimados:	1.798.670.000
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra en ejecución. Con el fin de hacerse cargo de la totalidad de la sobreproducción de 2.821 toneladas del CES Obstrucción en el ciclo productivo ocurrido entre 12 de marzo de 2019 y 19 de enero de 2021, se propuso reducir la producción en una cantidad equivalente a la sobreproducción considerando una producción autorizada de 7.500 ton, mediante la RCA N° 20211200125/2021.

1. En el ciclo productivo desarrollado entre el 30 de abril de 2022 y el 10 de septiembre de 2023 redujeron 1.281 toneladas de producción, considerando una cosecha de 6.028 ton y una moralidad asociada de 191 ton. Considerando que este ciclo productivo se encuentra concluido, se acompañan a este reporte la declaración de intención de siembra, PRS y las declaraciones juradas de siembra y cosecha del ciclo.

2. En el ciclo productivo en curso, que inició en enero de 2025 se consideró la reducción de producción de 1.200 ton. Al respecto, se acompañan a este reporte la declaración de intención de siembra, PRS y la declaración jurada de siembra.

Se hace presente que el recién pasado 5 de junio de 2025, el Tercer Tribunal Ambiental dictó sentencia definitiva en la causa Rol R-37-2023, de reclamación en contra de la Resolución Extenta N°20211200125/2021 que calificó favorablemente el Proyecto de "Modificación Proyecto Técnico Centro de Engorda Salmonídeas Península Barros Arana Al Este De Punta Obstrucción", que considera una modificación del centro de cultivo de salmónidos Obstrucción, ampliando la producción máxima del CES, de las 5.140,8 ton autorizadas mediante la RCA N° 010/2012 a 7.500 toneladas.

En dicha sentencia definitiva el Tercer Tribunal Ambiental resolvió, entre otros aspectos: "III. Dejar sin efecto la calificación ambiental del Proyecto, contenida en resolución exenta N°20211200125 de 19 de octubre de 2021 de la COEVA de la Región de Magallanes de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena."

Al respecto, hacemos presente que dicha sentencia fue notificada al titular el 6 de junio de 2025 y posteriormente, fue objeto de un Recurso de Casación que se encuentra actualmente en relación ante la Corte



	Suprema (ROL Corte Suprema: 27217 – 2025). por tanto, la sentencia que acogió la reclamación no se encuentra firme ni ejecutoriada, circunstancia que se mantiene a la fecha de este reporte. Para acreditar que el CES se encontraba en condiciones de operar se acompañan las INFAs Oficiales Aeróbicas del CES Obstrucción, informadas mediante los ORD. N° DN 152857/2020 (vigente para el ciclo 2022-2023) y DN -05843/2024 (vigente para el ciclo 2025-2026)
Fecha Inicio Efectivo:	30-04-2022
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Ciclo 2022-2023: 1. ORD. N° DN 152857/2020 (INFA oficial aeróbica) 2. Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) del CES Obstrucción ciclo 2022-2023 3. Declaración de intención de siembra CES Obstrucción ciclo productivo 2022-2023 4. Declaración jurada de siembra Obstrucción ciclo 2022-2023 5. Declaración jurada de cosecha Obstrucción ciclo 2022-2023 Ciclo 2025-2026: 1. 05843/2024 (INFA oficial aeróbica) 2. Programa de Manejo Individual de Reducción de Siembra (PRS) del CES Obstrucción ciclo 2025-2026 3. Declaración de intención de siembra CES Obstrucción ciclo productivo 2025-2026 4. Declaración jurada de siembra Obstrucción ciclo 2025-2026
Medios de Verificación:	- Ciclo 2022-2023.zip - Ciclo 2025-2026.zip
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-3187-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



N° Identificador:	3
Acción:	Implementar capacitaciones vinculadas al "Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES".
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Variables operacionales
Subcategoría:	Capacitación de personal
Fecha Inicio:	10-03-2025
Fecha Término:	10-01-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido.



Forma de Implementación:

Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal que sea responsable de la aplicación general del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES”, comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detentan los cargos singularizados en la Sección 6 del Procedimiento como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada. Asimismo, se efectuarán capacitaciones semestrales a profesionales y personal que sea responsable de la aplicación del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES” en el CES objeto de este hecho infraccional.

El contenido esencial de estas capacitaciones se relacionará con la difusión del contenido del “Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento Límite de Producción en CES”, debiendo considerar -al menos- lo siguiente:

- Planificación de siembra: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica sembrar, el mes de inicio de su siembra, número de peces a ser sembrados y las unidades de cultivo (jaulas) que serán utilizadas para ello. Esta planificación se denomina “Master Plan” o “MP”.
- Control de siembra: principalmente, relacionado con el conteo de smolt a ser sembrados en el CES, mediante equipos contadores debidamente registrados en Subpesca, a partir de los cuales se elabora un informe de cierre denominado “Registro Carga y traslado de peces”.
- Control de biomasa: realizado a través del control (al menos mensual) del peso promedio, mediante el uso de equipos bioestimadores.
- Planificación de cosecha: dicha planificación contiene la designación de los CES que se planifica cosechar, la estimación del peso promedio de cosecha, el mes de inicio de su cosecha y duración planificada de la cosecha. Esta planificación se denomina “Internal Operating Program” o “IOP”.
- Acciones de ajuste de biomasa: ajustes traducidos en adelantar o atrasar cosechas y/o siembras. Para definir estos ajustes se consideran los siguientes criterios: a) Capacidad de plantas procesadoras primarias y secundarias; b) Disponibilidad de logística para traslado de peces; y, c) Proyecciones de mortalidad y crecimiento.



	•Responsables de la aplicación del Procedimiento y roles. La realización de estas capacitaciones se compromete dentro de dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC (la primera) y dentro de los 8 meses siguientes a la primera capacitación, se realizará la segunda, y se efectuarán por personal interno de la empresa a cargo del proceso de control de producción. El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos de la Compañía.
Costos Estimados:	0
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La presente acción se encuentra en ejecución.

1.- En primer lugar, se capacitó a los profesionales y personal responsable de la aplicación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", comprendiendo todas las personas que al momento de la ejecución de esta acción detentan los cargos singularizados en el Procedimiento (excluyendo el personal del CES al cual le correspondía una capacitación posterior)

Se hace presente que, si bien en el Plan de Acciones y Metas, se señaló que la capacitación se ejecutaría dentro del plazo de dos meses desde la aprobación del PDC, esta capacitación se efectuó de forma anticipada al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento, con fecha 14 de junio y 17 de julio de 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que, salvo el personal propio de cada CES, el personal a capacitar es el mismo. En ese sentido, a la fecha de aprobación del PDC el personal ya se encontraba capacitado al efecto. Igualmente, se mantuvo un registro del personal y profesionales a capacitar, el cual se revisó mensualmente para que, en el caso de incorporación de un nuevo trabajador a un cargo que requiera ser instruido en virtud de lo señalado en el Procedimiento, este pudiera ser capacitado también.

Para acreditar esto, en el Anexo 3.1. se acompaña la "Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado." en el cual se indica si la persona permaneció en sus funciones, para determinar si era necesario capacitar a personal nuevo que se incorporara en dichas funciones.

La capacitación se realizó el día 14-06-2024, donde asistieron al personal y profesionales encargados de la aplicación del procedimiento (como consta en las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el anexo 3.4. y los registros de asistencia acompañados en el anexo 3.3. del reporte anterior).

Posteriormente el 17-07-2024, se capacitó telemáticamente a otra persona encargada de la aplicación del procedimiento (Encargado de bioestimadores), junto al equipo de Agua Dulce que indirectamente se relaciona con el procedimiento.

De esta forma, las capacitaciones incluyeron a los siguientes responsables de aplicación del procedimiento:

- Gerente de Producción Agua Dulce*
- Subgerente de Producción Agua Dulce
- Gerente de Producción Agua Mar*



-Subgerentes de Producción Agua Mar
-Subgerente de Alimentación y Nutrición
-Gerente Comercial y Procesamiento
-Subgerente de planificación comercial
-Gerente de logística
-Subgerente de Logística
-Subgerente de Control de Gestión
-Gerente de Asunto Regulatorios (ex Subgerente)
-Encargado de bioestimadores
-Asistente Abastecimiento Planta
*Corresponden a la misma persona (Cristián Sauterel).

Se hace presente que, respecto del Gerente General, no se requirió su asistencia en la capacitación, porque participó directamente en la elaboración y validación del "Procedimiento de Aseguramiento de Límite de Producción en CES", teniendo pleno conocimiento de su contenido.

Asimismo, las capacitaciones incluyeron a personal adicional que tiene relación indirecta con la aplicación del procedimiento, como los Jefes de Alimentación, Jefes de Pisciculturas, Jefes de Área de Producción Agua Mar, Área de Salud de peces, Área de Regulación, soportes del Área de Planificación y Control de Producción, entre otros.

2.- En segundo lugar, se realizó otra ronda de capacitaciones al personal de la compañía encargado de la aplicación del procedimiento de control de biomasa, durante el mes de febrero del presente año, considerando especialmente al personal de Centros de Cultivo de la compañía. Las capacitaciones asociadas se realizaron los días 14 y 18 de febrero de 2025. Dado que al momento de aprobarse el PDC el CES se encontraba sin operación (circunstancia que actualmente se mantiene), no había personal del CES para capacitar.

3. En tercer lugar, se siguieron realizando capacitaciones los días 26-03-2025, 10-04-2025, 25-04-2025 y 12-05-2025 a distinto personal de la compañía relacionado con el control de producción, tanto personal de los CES, Pisciculturas y administrativos, entre ellos, personal del CES Obstrucción.

44. En cuarto lugar, los días 02-09-2025, 09-09-2025, 06-10-2025, 16-10-2025 y 21-11-2025 se continuó con la realización de las capacitaciones a distinto personal de la compañía relacionado con el control de producción,



	tanto personal de los CES, Pisciculturas y administrativos el CES, entre ellos, el CES Obstrucción. Estos registros se acompañan en los anexos 3.3. y 3.4. respectivamente. Como consta en la presentación en formato PPT utilizada en dichas capacitaciones, que se acompañó en el Anexo 3. 5 del reporte anterior, dichas capacitaciones fueron realizadas por personal interno de la empresa a cargo del control de producción y tuvieron el siguiente contenido: - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Acciones de ajuste de biomasa - Eventos sobrevinientes de contingencia - Responsables de la aplicación del procedimiento y roles Por último, en el anexo 3.2. se acompaña el correo electrónico que da cuenta de la difusión del procedimiento, que posteriormente fue actualizado conforme a la versión refundida presentada a la SMA.
Fecha Inicio Efectivo:	14-06-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Anexo 3.1. Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción Anexo 3.3. Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. Dichos registros consideran tanto el listado de asistencia generado por teams, como los registros de asistencia que fueron suscritos individualmente por el personal capacitado. (meses septiembre, octubre y noviembre) Anexo 3.4.-Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. (meses octubre y noviembre)
Medios de Verificación:	- Anexo 3.1. Listado personal NOV 25.xlsx - Anexo 3.3. Registro de asistencia capacitaciones nov 25.zip - Anexo 3.3. Registro de asistencia capacitaciones octubre 2025.zip - Anexo 3.4. Capturas capacitación nov 25.zip - Anexo 3.4. Capturas capacitaciones octubre 2025.zip
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-3187-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	4
Acción:	Implementar Programa de Monitoreo de seguimiento de parámetros ambientales en el CES Obstrucción.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Monitoreo aguas marinas
Fecha Inicio:	10-03-2025
Fecha Término:	30-06-2028
Indicadores de Cumplimiento:	Implementación del Programa de Monitoreo en la forma y plazos indicados.



Forma de Implementación:

Se establecerá un programa de monitoreo de parámetros ambientales que se aplicará en todos los ciclos productivos que transcurran desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC hasta el fin de su vigencia. El detalle del programa de monitoreo se encuentra en el Anexo 4.1.

Los monitoreos comprenden caracterización físico-química de la columna de agua, caracterización físico-química de los sedimentos submareales y monitoreo de comunidades biológicas, entre ellas: comunidades bentónicas submareales de fondos blandos, comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual, comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas, y monitoreo de avifauna y mamíferos marinos.

El monitoreo se propone en 4 estaciones: i) Estación 1: localizada cercana al centro de cultivo, directamente debajo del borde de las jaulas; ii) Estación 2: localizada a 50-100 m de distancia del CES, en dirección de la pluma de dispersión modelada; iii) Estación 3: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada; y, iv) Estación 4: localizada fuera de la pluma de dispersión modelada, 300-1000 m aguas arriba contrario a las corrientes del sector.

La nueva propuesta de estaciones se ha determinado en base a 3 criterios: i) Estaciones tradicionalmente utilizadas conforme a la norma técnica ASC, los que generalmente consideran 2 estaciones (una cercana al centro de cultivo y otra de control); ii) Estaciones consideradas en base a Carrot et al. (2003); iii) Estaciones acordes a los resultados de los modelamientos NewDepomod, modelamientos hidrodinámicos o balances de masa). Esto implica considerar estaciones que dan cuenta de la pluma de dispersión.

Respecto de avifauna y mamíferos marinos, se considera un recorrido por todo el borde costero aledaño a los CES, aproximadamente 2 kilómetros a un lado y otro de la costa.

Se proponen 3 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; ii) en el peak de la biomasa; y, iii) terminada la cosecha, para todos los parámetros, a excepción del monitoreo de comunidades bentónicas submareales de fondos duros mediante registro visual y monitoreo de



	avifauna y mamíferos marinos, que consideran 2 monitoreos por ciclo: i) al inicio del ciclo productivo; y, ii) al final del mismo. Se efectuará un análisis estadístico de comparación entre las campañas de monitoreo, con el fin de detectar “anomalías/desviaciones” para los parámetros/matrices estudiadas. En el caso de la columna de agua, se deberá efectuar un monitoreo complementario que incluya los parámetros indicados en la Tabla del 3 del Programa, cuando se evidencien datos de concentraciones de nutrientes y disminuciones de oxígeno disuelto, que podrían ser indiciarias de alguna anomalía. Adicionalmente, para la columna de agua y las demás matrices estudiadas, en caso de desviaciones, se propone aumentar la cobertura espacial del monitoreo tomando muestras en 4 estaciones de las matrices/variables desviadas, localizadas fuera de la pluma a la distancia antes mencionada, 2 de ellas contrarias a las corrientes y las otras 2 en el sentido de la corriente. Las actividades de medición, muestreo y análisis se realizarán mediante ETFA con alcances autorizados. (*) Se consideraron los valores en la Propuesta Económica PTE-AUSPVA/082023 de Ecotecnos, según la categoría del CES y el valor de la UF al 13 de agosto de 2024.
Costos Estimados:	73.242.000
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	El Programa de Monitoreos de Parámetros Ambientales comprenden la caracterización físico-química de la columna de agua, caracterización físico-química de los sedimentos submareales y monitoreo de comunidades biológicas, entre ellas: comunidades bentónicas submareales de fondos blandos, comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas, y monitoreo de avifauna y mamíferos marinos. En cuanto a la oportunidad para implementar los monitoreos, el PdC aprobado señala que se deben realizar en los ciclos productivos que transcurran desde la notificación del PdC. En este caso, al momento de aprobación del PDC, el CES ya se encontraba con un ciclo productivo en curso. No obstante – de igual forma- se realizó el monitoreo inicial. De esta forma, en cuanto a la implementación del Programa de Monitoreo de Parámetros Ambientales en el CES Obstrucción, se puede señalar lo siguiente: -Al momento de la aprobación del PdC, el CES ya había iniciado su operación- por lo que el monitoreo inicial se realizó según la cronología del Programa de Monitoreos de Parámetros ambientales: 1°. Monitoreo inicial: entre el 27 de febrero y el 02 de marzo de 2025. La realización de dichos monitoreos estuvo a cargo de la ETFA Ecotecnos, la cual cuenta con los alcances requeridos para la realización de los muestreos comprometidos. Respecto del monitoreo basal de máxima biomasa, aún no corresponde su realización.
Fecha Inicio Efectivo:	27-02-2025
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-3187-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



N° Identificador:	5
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	10-03-2025
Fecha Término:	24-07-2028
Indicadores de Cumplimiento:	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados:	0
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?

No



Fecha: 10-12-2025 20:18

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

